

REPORTE AUDIENCIA ART 372 CGP - ACUERDO CONCILIATORIO // MARIANELA GARCÍA MEJÍA Y OTROS vs COOTRANSMAYO LTDA. Y OTROS. // RAD: 2022-00056-00; 2023-00017-00; 2023- 00018-00 (acumulados). // CASE 14568

Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Lun 26/08/2024 12:08

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

Estimados, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informo que el día jueves 22 de agosto del 2024, se llevó a cabo continuación de audiencia inicial del art 372 del CGP, de la audiencia que se describe a continuación:

| |
|---|
| PROCESO VERBAL |
| DESPACHO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITODE MOCOA PUTUMAYO |
| DEMANDANTE: MARIANELA GARCÍA MEJÍA (esposa victima); DARWIN YIMMI TORO (Hijo), CIRSTIAN ADRIAN TORO (Hijo de la víctima), y CHARLY DANIEL TORO (Hijo de la víctima). FABIOLA CORTEZ ESTACIO (Victima lesionada. Quedó cuadripléjica, con PCL del 91.6%), FLOR MARIA ESTACIO CORTEZ (Hija victima), Y DAMARIS DANIELA BORJES CORTEZ (Hija víctima); AYDA ELENA CORTES ESTACIO (victima directa con PCL del 20%), SAMUEL GERARDO CORDONA CORTEZ (Victima menor de edad e hijo de Ayda). |
| DEMANDADO: COOTRANSMAYO LTDA. Y OTROS. |
| RAD: 860013103001 2022-00056-00; 2023-00017-00; 2023- 00018-00 (acumulados). |
| CODIGO: N° 14568 |
| COMPAÑIA: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. |
| CONTINGENCIA: PROBABLE |
| ASISTENTES: VALERIA SUÁREZ LABRADA APODERADA // DR. HERRERA |

En la cual se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia. Se me reconoce personería
2. Etapa conciliatoria: Se llevó a cabo acuerdo conciliatorio en los siguientes términos:

Los demandados COOTRANSMAYO y MUNDIAL SEGUROS pagarán y en favor de los demandantes y dentro el trámite verbal de responsabilidad civil acumulado con número de radicación

8600131030012022-0056-00, 20230017-00, 202300018-00, la suma de SETESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$730.000.000) de la siguiente manera:

1.- Mundial Seguros se obliga a pagar y en favor de la señora MARIA NELA GARCIA MEJÍA y demás demandantes dentro de su proceso, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$54.500.000); así:

a) La suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$38.150.000) se consignarán en favor de la señora MARIA NELA GARCÍA MEJÍA en la cuenta de ahorros número 88123641951 del Bancolombia, cuyo titular es la prenombrada.

b) La suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$16.350.000) se consignarán y en favor del doctor IVÁN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, en la cuenta de ahorros número 1622053726 del Banco Colpatria, cuyo titular es el prenombrado.

Las consignaciones se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a que se alleguen ante la compañía aseguradora diligenciados Formulario de Conocimiento del cliente debidamente diligenciado por las personas que reciben.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% de las personas que reciben.

Certificación de existencia de la cuenta bancaria de titularidad de las personas que reciben.

Dos (2) ejemplares del escrito de desistimiento de la acción penal, debidamente firmado por la víctima, con nota de presentación personal ante notario público y constancia de radicación ante la fiscalía respectiva.

Acta de conciliación.

2.- Mundial Seguros se obliga a pagar y en favor de la señora AYDA ELENA CORTÉS ESTACIO y demás demandantes dentro de su proceso, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$40.000.000); así:

a) La suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$24.000.000) se consignarán en favor de la señora AYDA ELENA CORTÉS ESTACIO en la cuenta de ahorros que la misma deponga con los demás documentos necesarios para el pago.

b) La suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$16.000.000) se consignarán y en favor del doctor IVÁN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, en la cuenta de ahorros número 1622053726 del Banco Colpatria, cuyo titular es el prenombrado.

Las consignaciones se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a que se alleguen ante la compañía aseguradora diligenciados Formulario de Conocimiento del cliente debidamente diligenciado por las personas que reciben.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% de las personas que reciben.

Certificación de existencia de la cuenta bancaria de titularidad de las personas que reciben.

Dos (2) ejemplares del escrito de desistimiento de la acción penal, debidamente firmado por la víctima, con nota de presentación personal ante notario público y constancia de radicación ante la fiscalía respectiva.

Acta de conciliación.

3.- Mundial Seguros se obliga a pagar y en favor de la señora FABIOLA CORTÉS ESTACIO y demás demandantes dentro de su proceso, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$54.500.000); así:

a) La suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$38.150.000) se consignarán en favor de la señora FABIOLA CORTÉS ESTACIO en la cuenta de ahorros que la misma deponga con los demás documentos necesarios para el pago.

b) La suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$16.350.000) se consignarán y en favor del doctor IVÁN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, en la cuenta de ahorros número 1622053726 del Banco Colpatria, cuyo titular es el prenombrado.

Las consignaciones se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a que se alleguen ante la compañía aseguradora diligenciados Formulario de Conocimiento del cliente debidamente diligenciado por las personas que reciben.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% de las personas que reciben.

Certificación de existencia de la cuenta bancaria de titularidad de las personas que reciben.

Dos (2) ejemplares del escrito de desistimiento de la acción penal, debidamente firmado por la víctima, con nota de presentación personal ante notario público y constancia de radicación ante la fiscalía respectiva.

Acta de conciliación.

4.- COOTRANSMAYO se obliga a pagar y en favor de la señora MARIA NELA GARCIA MEJÍA y demás demandantes, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$175.500.000); así:

a) La suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$40.950.000) se consignarán en favor de la señora MARIA NELA GARCÍA MEJÍA en la cuenta de ahorros número 88123641951 del Bancolombia, cuyo titular es la prenombrada, en la fecha 22 de septiembre del año 2024.

b) La suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$17.550.000) se consignarán y en favor del doctor IVÁN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, en la cuenta de ahorros número 1622053726 del Banco Colpatria, cuyo titular es el prenombrado, en la fecha 22 de septiembre del año 2024.

c) La suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$40.950.000) se consignarán en favor de la señora MARIA NELA GARCÍA MEJÍA en la cuenta de ahorros número 88123641951 del Bancolombia, cuyo titular es la prenombrada, en la fecha 22 de octubre del año 2024.

d) La suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$17.550.000) se consignarán y en favor del doctor IVÁN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, en la cuenta de ahorros número 1622053726 del Banco Colpatria, cuyo titular es el prenombrado, en la fecha 22 de octubre del año 2024.

e) La suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$40.950.000) se consignarán en favor de la señora MARIA NELA GARCÍA MEJÍA en la cuenta de

ahorros número 88123641951 del Bancolombia, cuyo titular es la prenombrada, en la fecha 22 de noviembre del año 2024.

f) La suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$17.550.000) se consignarán y en favor del doctor IVÁN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, en la cuenta de ahorros número 1622053726 del Banco Colpatria, cuyo titular es el prenombrado, en la fecha 22 de noviembre del año 2024.

5.- COOTRANSMAYO se obliga a pagar y en favor de la señora AYDA ELENA CORTÉS ESTACIO, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$ 50.000.000); así:

a) La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$10.000.000) se consignarán en favor de la señora AYDA ELENA CORTÉS en la cuenta de ahorros QUE LA MISMA DEPONGA CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PAGO, en la fecha 22 de septiembre del año 2024.

b) La suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$6.666.666) se consignarán y en favor del doctor IVÁN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, en la cuenta de ahorros número 1622053726 del Banco Colpatria, cuyo titular es el prenombrado, en la fecha 22 de septiembre del año 2024.

c) La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$10.000.000) se consignarán en favor de la señora AYDA ELENA CORTÉS en la cuenta de ahorros QUE LA MISMA DEPONGA CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PAGO, en la fecha 22 de octubre del año 2024.

d) La suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$6.666.666) se consignarán y en favor del doctor IVÁN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, en la cuenta de ahorros número 1622053726 del Banco Colpatria, cuyo titular es el prenombrado, en la fecha 22 de octubre del año 2024.

e) La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$10.000.000) se consignarán en favor de la señora AYDA ELENA CORTÉS en la cuenta de ahorros QUE LA MISMA DEPONGA CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PAGO, en la fecha 22 de noviembre del año 2024.

f) La suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$6.666.666) se consignarán y en favor del doctor IVÁN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, en la cuenta de ahorros número 1622053726 del Banco Colpatria, cuyo titular es el prenombrado, en la fecha 22 de noviembre del año 2024.

La consignación se realizará una vez allegada CERTIFICACIÓN BANCARIA.

5.- COOTRANSMAYO se obliga a pagar y en favor de la señora FABIOLA CORTÉS ESTACIO, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$ 355.500.000); así:

a) La suma de SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS MDA/CTE (\$71.100.000) se consignarán en favor de la señora FABIOLA CORTÉS ESTACIO en la cuenta de ahorros QUE LA MISMA DEPONGA CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PAGO, en la fecha 22 de septiembre del año 2024.

b) La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$47.400.000) se consignarán y en favor del doctor IVÁN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, en la cuenta de ahorros número 1622053726 del Banco Colpatria, cuyo titular es el prenombrado, en la fecha 22 de septiembre del año 2024.

c) La suma de SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS MDA/CTE (\$71.100.000) se consignarán en favor de la señora FABIOLA CORTÉS ESTACIO en la cuenta de ahorros QUE LA MISMA DEPONGA CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PAGO, en la fecha 22 de octubre del año 2024.

d) La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$47.400.000) se consignarán y en favor del doctor IVÁN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, en la cuenta de ahorros número 1622053726 del Banco Colpatria, cuyo titular es el prenombrado, en la fecha 22 de octubre del año 2024.

e) La suma de SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS MDA/CTE (\$71.100.000) se consignarán en favor de la señora FABIOLA CORTÉS ESTACIO en la cuenta de ahorros QUE LA MISMA DEPONGA CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PAGO, en la fecha 22 de noviembre del año 2024.

f) La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$47.400.000) se consignarán y en favor del doctor IVÁN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, en la cuenta de ahorros número 1622053726 del Banco Colpatria, cuyo titular es el prenombrado, en la fecha 22 de noviembre del año 2024.

La consignación se realizará una vez allegada CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El pago a que se obligan es conjunto perno no solidario.

Se precisa que la Dra. Angela de Mundial, le autorizó al Dr Herrera las siguientes sumas:

1. Fabiola Elena Cortes Estacio: Se autorizó el tope \$ 54,511,560
2. Marianela García Mejia. Se autorizó \$54.511.560
3. Ayda Elena Cortez Estacio y Samuel Córdoba (Menor de edad): Se autoriza aumento a \$40M

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,



gha.com.co

Valeria Suarez Labrada

Abogada Junior

Email: vsuarez@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.